



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2016*

**RES. PRESIDENCIA N° 1191 /2016**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Seguridad, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Omar Eduardo Penna, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de noviembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado Funcionario adjunta constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el mes de enero de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Omar Eduardo Penna, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección de Seguridad, a partir del día 14 de noviembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el agente Penna, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

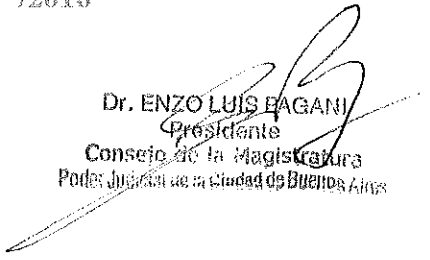


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Penna y a la Dirección de Seguridad, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1493 /2016

  
Dr. ENZO LUIS BAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires